I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honoraris 97,7

DECRETO EXENTO N°

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA, 17 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 28 de fecha 06.01.2012 y Acuerdo Nº 100 de fecha 19.06.2012 que aprueba modificación presupuestaria de dicho programa.
- 2.- El Memorando Nº 3096 de fecha 20.07.2012, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
 - 3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1º.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don RODRIGO BAIRON SAENZ BARRA, Cédula de Identida vigencia desde el 23 de Julio 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requierar siempre que no excedan del 30 de Septiembre 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de Convocar a las organizaciones sociales a eventos públicos y masivos promoviendo así las actividades del municipio.
- 3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.
 - 5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Ouinta del respectivo Contrato.
- 6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- MPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRES

CHERRICO OFFICIANA FERRADA

SRP.POF.JMC CTZ.Mgsn

D KEBOLLEDO PIZARRO

LCALDE

DIRECTOR CONTROL WAY